



Autoriza evento masivo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58

SAN ANTONIO, 08 de Marzo de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, del 11 de Marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Francisco Freire Allendes**, Cédula de Identidad N° 8.540.734-1, **Asociación de Viñas del Valle de San Antonio**, con fecha **07/03/2023**, ha solicitado autorización para realizar una actividad de carácter recreativa - cultural, con la finalidad de promover vinos del valle de San Antonio, denominada "**Fiesta de la Vendimia**" **2023**, el día sábado 11 de Marzo 2023, **a partir de las 12:00 horas hasta las 20:00 horas, en Camino Leyda San Juan (Km. 11) Comuna de San Antonio**. Adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

a) Carta de fecha 21/02/2023, dirigido a Bomberos, solicitando apoyo institucional para resguardo de los participantes al evento.

b) Carta de fecha 21/02/2023, dirigido a Carabineros de Chile solicitando apoyo institucional para el resguardo de los participantes al evento

c) Carta de fecha 21/02/2023, dirigido a Seremi de Salud, donde solicita apoyo institucional

d) Resolución N° 07 de fecha 08/02/2023 de Carabineros, dando a conocer instrucciones para desarrollar labores en materias inherentes a seguridad privada

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha **07/03/2023** se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha **08/03/2023** se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en el cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada con la siguientes RECOMENDACIONES:

Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, se debe solicitar informes a la seremi de salud respecto a la venta de comidas, debe aclarar la participación de un equipo paramédico y bomberos, se requiere con urgencia una visita en terreno con la organización y entidades comprometidas para evaluar las fortalezas y debilidades del evento

SUGERENCIAS: Los organizadores de la actividad necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:

1) Contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de bomberos y

ambulancia, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.

2) La organización debe definir los sectores a utilizar por el público, escenario y estacionamientos, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.

3) Solicitar las autorizaciones e informes correspondientes los órganos que obligadamente deben participar en el evento para mayor seguridad del público.

4) Se requiere imperiosamente un informe de factibilidad evacuado por Conaf, teniendo presente las condiciones naturales del recinto, considerando las consecuencias de un incendio forestal.

5) La I. Municipalidad de San Antonio en caso de autorizar la venta de bebidas alcohólicas, está se registrará, conforme a lo establecido a la ley de alcoholes Nro. 19.925, en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta de expender alcohol a menores de edad y/o personas en estado de ebriedad, cuyo stand quedará sujeto a la fiscalización de Carabineros de Chile

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y/o cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador debe contar con la colaboración de los organismos mencionados en su solicitud, a objeto de efectuar las gestiones necesarias para atender a los participantes de la actividad en la eventualidad que se produzca un accidente al momento de desarrollarse el evento, conforme a lo indicado en su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE a don **Francisco Javier Freire Allendes, Cédula de Identidad N° 8.540.734-1**, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa - cultural:

ACTIVIDAD : **“Fiesta de la Vendimia 2023”**

DÍA : **Sábado 11 de Marzo 2023**

HORA : **Desde las 12:00 hasta las 20:00 horas.**

LUGAR : **Camino Leyda San Juan Km 11 (Ruta G-904)**

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a) Realizar actividad en el día y horario solicitado y autorizado.

b) Contar con colaboración de área de salud a objeto de efectuar las gestiones necesarias para atender a los participantes de la actividad en la eventualidad que se produzca un accidente al momento de desarrollarse el evento y mantener coordinación con Bomberos, todo ello, conforme a lo indicado en su solicitud.

c) Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y/o cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

d) Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento. En concordancia con lo anterior, la actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

e) Debe coordinar cierre de la arteria que también se encuentra involucrada para el presente evento a fin de salvaguardar la integridad de los participantes y evitar posibles accidentes de tránsito.

f) Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

g) Los organizadores dispondrán de un área exclusiva para estacionamientos, para no entorpecer el flujo vehicular

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



09/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FWRxXQvvIPgExiSIZKdVKg==

vvm

ID DOC : 20021768

Distribución:

1. FRANCISCO JAVIER FREIRE ALLENDES (Mail: contacto@haciendasanjuan.cl)
2. SEREMI DE SALUD (Mail: rossana.castaneda@redsalud.gob.cl)
3. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: freyes@sanantonio.cl)
4. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
6. CARABINEROS (Mail: spssantonio@gmail.com)
7. ERNIG MUÑOZ FARIAS (Mail: emunoz@sanantonio.cl)